

LA RIOJA, 10 MAR 2025

VISTO: la Resolución S.G.E. N° 722/24 y la necesidad de otorgar la continuidad a los Cambios de Funciones del Personal que se desempeña en Equipos Técnicos, e Instituciones Educativas de los diferentes niveles y Modalidades dependientes de esta Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

QUE las distintas Áreas dependientes de este Organismo de Estado solicitan se dé continuidad al personal que presta funciones técnico docentes en equipos de niveles educativos, Equipos con función administrativa y equipos auxiliares docentes en instituciones de los Niveles y modalidades a fin de garantizar de un trabajo integral y sostenido.

QUE con el propósito de conformar equipos interdisciplinarios para realizar acciones previstas desde la Secretaría de Gestión, tales como el asesoramiento, producción de materiales, documentos educativos y la capacitación, para la construcción de prácticas de articulación sustentable, y establecer vínculos entre establecimientos educativos de diferentes niveles para el cumplimiento de funciones auxiliares donde se requieran.

QUE El cambio de funciones del personal docente donde quiera se desempeñe requiere de una planificación de tareas que dignifique su participación en las instituciones educativas y en los equipos técnicos. Que el mencionado proceso requiere de la continuidad, coherencia, secuencia y gradualidad en el escenario educativo, para promover cambios a partir de prácticas del trabajo participativo y reflexivo con docentes y demás personal dependiente de este Ministerio de Educación.

0078

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE es necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER el Cambio de Funciones por el primer periodo 05 de Marzo, y hasta el día 04 de Julio del año en curso, al personal de Educación que se menciona en los Anexos del presente Acto Administrativo dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, a las Direcciones de Niveles Educativos, Sedes de Supervisión de los distintos niveles y modalidades, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº

0018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.




Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

LA RIOJA
GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS
CAMBIO DE FUNCIONES - PRIMER PERIODO CICLO LECTIVO 2025

• SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA ZONA II

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGOS / HORAS	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	ACCIONES A DESARROLLAR
1	LEUCHENKO, María José	24.049.313	D01	Escuela Normal N° 2 Primaria	Referente Coro Chilecto y Preparadora Vocal - Administrativo Pedagógico
			E01 - 10 Horas Cátedras	Escuela Polivalente	
2	OLMOS GONZÁLEZ, Edgardo Miguel	28.564.798	D01	Escuela N° 194	Soporte Tecnológico - Administrativo Pedagógico
			D01	Itinerancia 179.106.334	Referente Ensamble Chilecto
3	SARMIENTO, Daniel Ricardo	16.956.302	D01	Escuela N° 189 "Emilio Alfredo Hunicken"	Preparador Vocal y de Instrumentos - Administrativo Pedagógico
			E01 - 06 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 16	
			E01 - 10 Horas Cátedras	Colegio Secundario - Anguinan	
4	SALAZAR, Sandra Paola	24.174.328	D01	Escuela N° 195 - Almogasta	Referente Coro Almogasta - Administrativo Pedagógico
5	LEO, Rita Angelina	22.951.098	D03	Escuela N° 377	Referente Coro Almogasta - Administrativo Pedagógico
			D01	Escuela N° 401	
6	ROCHA, Araceli Elena	29.944.257	D02	Escuela N° 2 Normal	Secretaría Pedagógica - Soporte Tecnológico

0018

FOTOCOPIA FOLIO 133